DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.438 | Jueves 29 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2243649

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.723 EXENTA (V. Y U.), DE 2022, QUE DELEGA FACULTADES PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN, EN LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 26 de diciembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.796 exenta.

Visto:

a) La ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El DL Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
d) El DS Nº 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
e) El DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
f) La resolución exenta Nº 3.131 (V. y U.), de 2016, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural, aprobado por el DS Nº10 (V. y U.), de 2015;
g) La resolución exenta Nº 2.166 (V. y U.), de 2019, que Aprueba Itemizado Técnico de Obras para Proyectos asociados al Capítulo Primero: Proyectos para el Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016;
h) La resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
i) La resolución exenta Nº 1.723 (V. y U.), de 2022, que delega facultades para la asignación directa de subsidios destinados a la construcción o mejoramiento de Centros Comunitarios de Cuidado y Protección, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo que indica, y

Considerando:

1. Que, tramitada la resolución exenta citada en el Visto i), se detectó un error administrativo al no incluir a la Región del Libertador B. O'Higgins en la tabla inserta en su Resuelvo 2., por lo que se hace necesario modificarla, incorporando dicha región, la que también participará en la construcción de Centros Comunitarios de Cuidados y Protección.
2. Los correos electrónicos de fechas 20 y 21 de diciembre del año 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica (S), respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 1.723 (V. y U.), de 2022, en el sentido de sustituir la tabla inserta en el Resuelvo 2. por la siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

N°	Macro Zona	Región
1	Norte	Arica y Parinacota
2	Norte	Tarapacá
3	Norte	Atacama
4	Norte Centro	Coquimbo
5	Norte Centro	Valparaíso
6	Centro	Metropolitana
7	Centro	Libertador B. O'Higgins
8	Centro	Maule
9	Centro	Ñuble
10	Sur	Biobío
11	Sur	Araucanía
12	Austral	Magallanes

2. Establécese que la resolución exenta Nº 1.723 (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl